

## INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera – Magdalena, 25 de febrero de 2.022. Paso a usted, el presente Despacho Comisorio, informando que nos correspondió por reparto. **SÍRVASE A PROVEER.**

**ANTONIO ÁLVAREZ SANTANDER**  
Secretario

---

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de febrero de 2.022

Radicado: 47.980.40.89.002.2022.00042.00

Tipo De Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Comitente: **CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Una vez revisado el expediente observa el suscrito que, no se trata de un despacho comisorio nuevo, sino de un requerimiento de uno que se repartió en febrero de 2.021, el cual le correspondió a esta célula judicial, tal como consta en el expediente radicado interno 2021-00019, revisado este último encontramos que el día 18 de febrero de 2.021, el juez ordenó mediante auto, se notificara al señor **ANDRÉS SEGUNDO FELIPE MARTÍNEZ**, del recurso de revisión, solicitado por el comitente.

En el expediente encontramos seguidamente que, el escribiente de este despacho fue el que realizó la notificación personal, dejando constancia que el notificado no sabía firmar por lo que coloco su huella en el documento de recibo. (Visto a folio 431 en el oficio Nro. 0248 del 1 de marzo de 2.021).

Finalmente, encontramos que el día 2 de marzo se publicó el auto en el que se ordenó devolver el despacho comisorio, luego de haber sido notificado personalmente el **FELIPE MARTÍNEZ**. Lo cual se realizó a través del correo enviado el día 5 de marzo de 2021.

Se debe indicar también que, en su momento esta agencia judicial, dio respuesta al oficio No. 9795 (EXP. N. I 3714- 201) la cual se envió al correo [ces2secr@consejodeestado.gov.co](mailto:ces2secr@consejodeestado.gov.co), lo cual se dio en correo del 26 de octubre de 2021.

Cabe señalar que por la secretaría de este despacho, se le dio acceso a la carpeta contentiva del expediente 2021-00019, e informó nuevamente al comitente, que su solicitud de comisión ya había sido tramitada y devuelta para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo anterior se

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** REMITASE por secretaría nuevamente el expediente digital del despacho comisorio de la referencia el fue debidamente auxiliado.

**SEGUNDO:** Surtido lo anterior ARCHIVASE la presente solicitud, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO**  
Juez